Villavicencio, 18 de diciembre del 2024

Doctor
**FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**
Director General
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**

Agotada la etapa previa establecida y verificada la viabilidad de la Necesidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el presente proceso de selección de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Instituto mediante Nº Resolución 198 de 2021 y por consiguiente la celebración del contrato

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CDP | VALOR A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|
| 594 | 18/12/2024 | 2.1.2.02.02.008.03 | $36.000.000 | $36.000.000 |
| **TOTALES** | | | $36.000.000 | $36.000.000 |

**OBJETO A CONTRATAR:** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META ".**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META** | $36.000.000 |

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución OCHO (08) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para este proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE.**. Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado y del cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

**FORMA DE PAGO:** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

**PAGOS** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 50% del valor total del contrato que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 150.596.600) M/CTE,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y **un PAGO FINAL** por el 50% restante del valor del convenio que corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 150.596.600) M/CTE,** una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**PARÁGRAFO UNO**: Para el pago anticipado el Contratista deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a laser de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, b) Autorización de pago suscrita por el supervisor.
**PARÁGRAFO DOS:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al

Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

**ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación.

**ESTUDIO TÉCNICO:**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: “El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico

en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto con el propósito de garantizar el debido funcionamiento del escenario deportivo ESTADIO BELLO HORIZONTE REY PELÉ requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE OPERACIÓN Y USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.**

La Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas, entre otras cosas, para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares y que la función administrativa está al servicio del interés general que para el caso del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA se materializa con promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Atendiendo lo establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 21 "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y numeral "22 - Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*", el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA debe velar por el buen estado de los escenarios deportivos, por lo cual requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE OPERACIÓN Y USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META** en el marco de sus competencias y con la prontitud que las circunstancias lo exigen; teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios que desarrolla el Instituto, igualmente la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la grama y el césped sintético de los escenarios deportivos CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ, escenario deportivo que fue entregados el 11 de mayo del 2023 mediante ACTA DE ENTREGA DE OBRA A ENTIDAD CORRESPONDIENTE – CANCHA EN GRAMA NATURAL DEL ESTADIO FUTBOL ONCE en donde se generó la entrega física de los manuales de operación y mantenimiento para su uso quedando a cargo de la entidad contratante la operación y mantenimiento.

Para el Instituto en cumplimiento de los manuales de operación y uso del escenario es fundamental llevar a cabo un proceso de verticut (corte vertical) y adelanar la segunda fase de renivelación del campo, con el fin de mejorar la calidad del césped, optimizar el drenaje y asegurar que el terreno de juego se mantenga en condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

El servicio de mantenimiento contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

**1. Proceso de Verticut:**

- Realización de un corte vertical del césped para mejorar el aireamiento de las raíces, optimizando la absorción de nutrientes y agua.
- Eliminación de capas de maleza y material muerto, favoreciendo el crecimiento saludable del césped.
- Utilización de maquinaria especializada y equipos de última tecnología para garantizar la eficacia del proceso.

**2. Segunda Fase de Renivelación:**

- Nivelación del terreno mediante la aplicación de materiales adecuados que garanticen una superficie uniforme.
- Optimización del sistema de drenaje para evitar problemas de acumulación de agua y mantener el campo en óptimas condiciones durante todo el año.
- Seguimiento y mantenimiento post-intervención para asegurar la durabilidad y eficacia de los trabajos realizados.

El impacto de la intervención del escenario representa los siguientes beneficios:

- Mejora de la calidad del césped, asegurando un terreno de juego óptimo para la práctica de deportes.
- Incremento en la durabilidad del campo, minimizando la necesidad de intervenciones frecuentes.
- Creación de un ambiente seguro y adecuado para los deportistas, contribuyendo al desarrollo de las actividades en el estadio.

Se hace necesario adelantar el proceso en macro del receso de fin de año 2024, correspondiente al intervalo de la temporada del Torneo BetPlay Dimayor 2024 II, lo cual posibilita la realización de las intervenciones con un impacto mínimo en las actividades deportivas programadas. De esta manera, se optimiza la planificación estratégica, garantizando una ejecución eficiente y sin alteraciones operativas en el Estadio Bello Horizonte, con vistas a la implementación efectiva para el inicio del primer semestre de 2025.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, para el desarrollo de sus objetivos misionales, requiere garantizar el debido funcionamiento de los escenarios deportivos en marco de lo establecido en el convenio interadministrativo 1581 de 2021 suscrito entre el Instituto y la Gobernación del Meta mediante el cual recibe en administración el escenario deportivo y se hace responsable de su mantenimiento y debido funcionamiento, garantizando espacios para la promoción y práctica de la actividad deportiva y lúdica en el Departamento del Meta, el cual debe llevarse a cabo en cumplimiento de los manuales de mantenimiento de los campos de futbol, de manera oportuna, eficiente, y eficaz, en procura de que la entidad cuente con la disponibilidad de los escenarios para el desarrollo de las actividades de preparación y competencia deportiva que se adelanten en el departamento.

En atención a la necesidad antes expuesta el Instituto, requiere contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE OPERACIÓN Y USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META**"

**ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El suscrito subdirector técnico del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta – Al Servicio de la Gente" considera que para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta es conveniente y oportuna la celebración del Contrato de Servicios para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL CAMPO DE FUTBOL PRINCIPAL DEL ESTADIO BELLO**

**HORIZONTE – REY PELÉ CONFORME AL MANUAL DE OPERACIÓN Y USO DEL ESCENARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META**., con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las actividades que se describen a continuación.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**
Las especificaciones y características técnicas de los servicios y/o suministros que se pretenden adquirir son:

| ITEM | DESCRIPCION | UN | VR. UNIT | FRECUENCIA CONTRATO Y/O CANTIDAD | VR. PARCIAL FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | PROCESO DE VERTICUT **POST RENIVELACION - SEGUNDA FASE** | UND | $ 582.000 | 5 | $ 2.910.000 |
| 1.2 | CORTE DE CESPED **PREVENTIVO SEGUNDA FASE DE RENIVELACIÓN** CANCHA DE FUTBOL GRAMA NATURAL X10 MM - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II** | UND | $ 730.000 | 8 | $ 5.840.000 |
| 1.3 | BORDEO CAMPO DEPORTIVO PRINCIPAL | UND | $ 500.000 | 5 | $ 2.500.000 |
| 1.4 | RIEGO MANUAUTOMATICO CAMPO DE CESPED NATURAL - **PREVENTIVO SEGUNDA FASE DE RENIVELACIÓN** | UND | $ 70.000 | 32 | $ 2.240.000 |
| 1.5 | RENIVELACION GENERAL PREVENTIVA **SEGUNDA FASE** - ARENA PRELAVADA – DIVOTS CESPED CANCHA PRINCIPAL - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II** | UND | $ 900.000 | 7 | $ 6.300.000 |
| 1.6 | CONTROL FITOSANITARIO (FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS) - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II** | UND | $ 1.250.000 | 5 | $ 6.250.000 |
| 1.7 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST RENIVELACION **SEGUNDA FASE** DE LOS 5 ASPERSORES EXTERNOS | UND | $ 700.000 | 5 | $ 3.500.000 |
| 1.8 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO POST RENIVELACION **SEGUNDA FASE** DE LOS 7 ASPERSORES INTERNOS | UND | $ 700.000 | 7 | $ 4.900.000 |
| 1.9 | MANTENIMIENTO DEL VIVERO EXTERNO | UND | $ 380.000 | 2 | $ 760.000 |
| 1.10 | NUEVA DEMARCACIÓN DE CANCHA GRAMA NATURAL CON PINTURA VINILO TIPO 1 - **POST COMPETENCIA FINALES TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2024-II** | UND | $ 400.000 | 2 | $ 800.000 |

| COSTO TOTAL | $ 36.000.000 |
|---|---|

Nota 1. El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2. El proponente deberá garantizar que cuenta con la maquinaria idónea para llevar a cabo el mantenimiento del escenario deportivo.

**MAQUINARIA**

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Sistema de corte helicoidal | Maquinaria para cortar césped mediante cuchillas dispuestas en espiral, proporcionando un corte limpio y preciso |
| 2. | Rodillo de césped | Herramienta utilizada para aplanar el césped, asegurando que las semillas se asienten correctamente en el suelo y mejorando la uniformidad del terreno |
| 3. | Desacolchonadora | Equipos diseñados para eliminar la capa de que está por encima del césped, como el musgo o el que aparece como resultado de la acumulación de residuos orgánicos. |
| 4. | Fertilizador de césped | Máquina utilizada para distribuir fertilizantes de manera uniforme sobre la superficie del césped. |

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión) |
| 2 | Análisis del Sector |
| 3 | Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones) |
| 4 | Presupuesto Oficial |
| 5 | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 6 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 7 | Certificado del Plan Anual de Adquisiciones |

**ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO**:

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

**ESTUDIO DE MERCADO:** Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

**ESTUDIOS JURÍDICOS:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**SUPERVISIÓN.** El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca

la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la elaboración del mismo. .
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la Misma

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Garantizar la prestación de servicio de manera oportuna para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**REQUISITOS HABILITANTES.**

**EXPERIENCIA**

Se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el suministro de químicos para piscinas de alto rendimiento (piscinas olímpicas) en las dimensiones estandarizadas por la Federación Colombiana De Natación, celebrado con entidades públicas o privadas, con un valor ejecutado equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar copia del contrato y de la respectiva acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas. Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar copia de factura y/o documento equivalente, y certificación de declaración de IVA si tiene tal responsabilidad tributaria.
Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Actividades y cantidades contratadas.
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales y de medidas correctivas (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
11. Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad con el Estado.
12. Certificado al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
13. Registro de deudores alimentarios moroso REDAM.

**PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
16. Certificado al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal.
17. Registro de deudores alimentarios moroso REDAM del representante legal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** será responsabilidad del comité evaluador la consulta de los Antecedentes, fiscales, penales, medidas correctivas y antecedentes disciplinarios de los oferentes al momento de realizar la respectiva evaluación.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | PROBABILIDAD | IMPACTO | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad | Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Contratación | Terminación de Contrato. | Supervisión | Mensual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que no se cumpla oportunamente con las | Demora en la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisión | Seguimientos mensuales, previos a los pagos. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que la prestación del servicio sea deficiente | Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Supervisión | Seguimientos mensuales, previos a los pagos. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Terminación de Contrato. | Supervisión | Mensual |

**GARANTÍAS:**

**EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA (TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | SI |
| Calidad del Servicio | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo | Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más | NO |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución | NO |

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

| Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A | Si-No-N/A |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | | | |
| | México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | Si | | | |
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | Si | | | |
| Corea | | Si | | | |
| Costa Rica | | Si | | | |
| Estados Unidos | | Si | | | |
| Estados AELC | | Si | | | |
| México | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | No | No | No |
| | Guatemala | No | No | No | No |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | Si | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comunidad Andina | Si | | | |
| Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf | | | | |



**MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA**
**SUBDIRECTOR TÉCNICO**

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró: Mileidy Rodríguez** | **Cargo**: Profesional E. / Contratista. | **Firma:** _____ |
| **Revisó: Fabio Baquero** | **Cargo**: Asesor Externo. | **Firma:** _____ |